

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 591/2024

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se acordó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

"6. RATIFICACIÓN ACUERDO INTERPRETATIVO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN, DE FECHA 21/12/2021, SOBRE AYUDAS AL ESTUDIO RECOGIDAS EN EL CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UN LÍMITE DE 350 EUROS POR TRABAJADOR, YA SEA POR ESTUDIOS DE LOS HIJOS O ESTUDIOS DEL PROPIO TRABAJADOR (GEX 794/2024).- Resultando que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, entre la Sra. Delegada del Área de Recursos Humanos, como representante de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios, representantes de CCOO y UGT, acordaron establecer en la aplicación de las ayudas a estudios recogidas en el artículo 46 del Convenio Marco para el Personal laboral y funcionario un tope máximo anual.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, votación ordinaria, por unanimidad de trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el contenido del acuerdo adoptado por la Sra. Delegada del Área de Recursos Humanos, como representante de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios, representantes de CCOO y UGT, para establecer en la aplicación de las ayudas a estudios recogidas en el artículo 46 del Convenio Marco para el Personal laboral y funcionario un tope

máximo anual, con efectos desde la adopción del mismo y que copiado dice así:

"..... // .....

**SEGUNDO:** Límite a las ayudas de estudios

Se dejó este tema pendiente en la sesión del día 16/12/21 para consultar con el interventor, la posibilidad de abonar las ayudas de 2021 con crédito de 2022 sin perder el derecho de volver a solicitar ayudas en dicho año, y quedando a la espera de que se reúnan, así como la negociación de poner un límite por trabajador en cuanto a las ayudas de estudios se refiere.

-Por parte de doña Rafaela Ávila, nos informa que consultado con intervención, se va a proceder al pago de las ayudas más pequeñas que están solicitadas con el resto de la partida que restante correspondiente al anualidad de 2021 y que el resto de ayudas para las que no quede crédito suficiente, se realizará reconocimiento extrajudicial de crédito para pagarlas con cargo al presupuesto del año 2022 sin perjuicio de que los trabajadores afectados puedan solicitar las ayudas correspondientes al año 2022.

-Por otra parte, se debate sobre cómo limitar las ayudas a estudios por trabajador, llegando a la siguiente conclusión:

Se pondrá un límite de 350 € por trabajador, independientemente de que se por estudios de los hijos o estudios del propio trabajador.

Revisable en dos años para tratar la posibilidad de incrementar la partida correspondiente a estas ayudas".

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 14 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.